



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

#### RESOLUCIÓN C.O. Nº 263-2009-UNAM

Samegua, 12 de Octubre del 2009

-1-

#### VISTO:

El Oficio Nº 890-2009-VAD/CO/UNAM, de fecha 28 de Septiembre del 2009, remitido por la Vicepresidencia Administrativa, quien recomienda se asegure la Camioneta color Roja, Informe N° 565-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM e Informe N° 634-2009-ULSG/CO/UNAM y el Acuerdo en Sesión Ordinaria Permanente de fechas 02 al 05 de Octubre del 2009, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley № 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución № 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución № 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arbeutípa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 634-2009-ULSG/CO/UNAM de fecha 17 de Septiembre del 2009, presentada por la Unidad de Logística y Servicios Generales, Informe N° 565-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2009, de la Dirección General de Administración y Finanzas eleva la recomendación de asegurar la camioneta color roja de Placa de Rodaje N° OH-2647, unidad móvil cedida en sesión en Uso por la Municipalidad Distrital de Ichuña de acuerdo al convenio firmado con nuestra Universidad;

Que, mediante Oficio N° 889-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 29 de Septiembre del 2009 la Vicepresidencia Administrativa eleva los Informes de la DIGAF y Logística y Servicios Generales que recomiendan se asegure la Camioneta color Roja cedida en sesión en Uso por la Municipalidad Distrital de Ichuña;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fechas 02 al 05 de Octubre del 2009; el Oficio Nº 890-2009-VAD/CO/UNAM, de fecha 28 de Septiembre del 2009, rémitido por la Vicepresidencia Administrativa, Informe N° 565-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM e Informe N° 634-2009-ULSG/CO/UNAM; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad Aprobar la adquisición de un seguro para pérdida, robo, incendio y otros para la camioneta roja de placa de rodaje OH-2647 cedida en uso por la Municipalidad Distrital de Ichuña a la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de un seguro para pérdida, robo, incendio y otros para la camioneta roja de placa de rodaje OH-2647 cedida en uso por la Municipalidad Distrital de Ichuña a la Universidad Nacional de Moquegua;





#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

#### RESOLUCIÓN C.O. Nº 263-2009-UNAM

Samegua, 12 de Octubre del 2009

-1-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Registrese, comuniquese y archivese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MODUEGUA

Abog. Ignacio Juan Cueva Quispa SECRETARIO GENERAL (a)



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRÉSIDENCIA

REGISTRO № 4506 890-2009-600/00/ DOCUMENTO: SE DERIVA A: ( ) VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA ( ) OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS ) OFICINA DE INFRAESTRUCTURA ) VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA ) OFICINA DE ASESORÍA LEGAL ( ) PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI , OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI ( ) OF DE BIENESTAR UNIVERSITARIO ) OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ( ) OFICINA DE TESORERÍA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ( ) SECRÉTARIO DE PRESIDENCIA ) DIRECCION GRAL, DE ADM. FINANCIERA DIGAF ( ) COORDINADORES (e) DE CARRERAS ) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS ( ) CENTRO PREUNIVERSITARIO ) OFICINA DE CONTABILIDAD ( ) CONSEJO UNIVERSITARIO ) OFICINA DE LOGISTICA ( ) OFICINA DE ACREDITACIÓN ) OFICINA DE PERSONAL ( ) CENTRO DE IDIOMAS PARA: ( ) OPINION ) SU ATENCION ) PROYECTAR CONVENIO CONOCIMIENTO Y ACCIONES ) PROPONER PROYECTO ) ELABORAR PROPUESTA > PROYECTAR RESOLUCION ( ) ELABORAR INFORME ) DiFUSION ) COTIZAR **ANOTACIONES:** Samegua, 29,09 /2009 FIRMA Y SELLO

004134



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA **COMISION ORGANIZADORA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

#### "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 18 de setiembre del 2009

#### OFICIO Nº0890-2009-VAD/CO/UNAM

Señor DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Presente .-



**ASUNTO** 

RECOMIENDA SE ASEGURE LA CAMIONETA COLOR ROJO

REFERENCIA:

INFORME N° 565-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM, del 18/09/09 (en original)

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, con el cual alcanza el informe de la Unidad de Logística y Servicios Generales la misma que recomienda que se asegure la camioneta color roja de placa de rodaje Nº OH-2647, unidad móvil cedida en sesión de uso por la Municipalidad Distrital de Ichuña, de acuerdo a convenio firmado con nuestra Universidad.

Al respecto se remite el documento de la referencia para que se trate en Sesión de Comisión Organizadora. Se adjunta en doce folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

KIND PRODUCTION ALTERNAL THE MANUAL CO.

IONAL DE MOQUESUA PROPRIZADORA VERSIDAD JARIA GENERAL Folie. Firma,

ANEXO: - INFORME Nº 634-2009-ULSG/CO/UNAM, del 17/09/09 (en original);

RESOLUCIÓN C.O. Nº 192-2009-UNAM, del 17/09/09 (en original);
GUÍA DE TRÁMITE DE PRESIDENCIA Nº 3010, del 08/07/09 (en copia);
OFICIO Nº0580-2009-VAD/CO/UNAM, del 09/07/09 (en copia);
INFORME Nº 337-2009-UNAM - VDA-DIGAF, del 07/07/09 (en copia);
INFORME Nº 337-2009-UNCAM - VDA-DIGAF, del 07/07/09 (en copia);

INFORME N° 357-2009-ULSG/CO/UNAM, del 06/06/09 (en copia);

RESOLUCIÓN C.O. Nº 066-2009-UNAM, del 09/04/09 (en copia); CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNAM (en copia) (tres hojas).

JVRP/VAD gma/sec Cc.: Archivo

004135



#### INFORME N° 565 -2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM

Α

: DR. JUAN VITALIANO RODRIGUEZ PANTIGOSO VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNAM

10 97 am

3967

DE

: ECO. ANA MARIA JAICO CASTAÑEDA

Aul .

(e) DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- UNAM

 9

ASUNTO

: EL QUE SE INDICA

REFERENCIA:

INFORME N° 634-2009-ULSG/CO/UNAM

**FECHA** 

: Moquegua, 17 de Setiembre del 2009

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de alcanzar a su despacho el documento de la referencia emitido por la encargada de Logística y servicios Generales donde recomienda se asegure la Camioneta color Rojo de Placa de Rodaje N° OH-2647, unidad móvil cedida en Sesión de Uso por la Municipalidad Distrital de Ichuña, de acuerdo a convenio firmado con nuestra Universidad.

La recomendación se basa en la utilización de la unidad móvil en viajes largos que las autoridades están realizando (a sede Ichuña)

Por lo que elevo el presente documento para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Sin más que informar quedo de usted.

Atentamente.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

#### UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

"Año de la unión nacional frente a la crisis externa"

#### INFORME Nº 634-2009-ULSG/CO/UNAM

PARA

:

ECO. ANA MARIA JAICO CASTAÑEDA

Directora General de Administración y Finanzas de la CO-UNAM

DΕ

.

C.P.C. ROSARIO GUTIERREZ PEREZ

(e) Unidad de Logística y Servicios Generales de la CO-UNAM

ASUNTO

El que se indica

REFERENCIA FECHA Resolución C.O. Nº 192-2009-UNAM Moguegua, 16 de Setiembre del 2009

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez de acuerdo los documentos de la referencia informo :

- Que la Unidad de Logística y Servicios Generales; con Informe Nº 357-2009-ULSG/DIGAF/CO/UNAM;
   solicita adquisición de seguros para las unidades móviles:
  - o Camioneta Blanca Station Wagon Placa SJ-5468
  - o Camioneta Placa RK-6460
  - Camioneta Placa RK-6461
  - o Camioneta color rojo OH-2647
- Según Resolución C.O. Nº 192-2009-UNAM; se aprueba la adquisición de Seguros para pérdida, robo , incendio y otros para las unidades móviles; camioneta Blanca Station Wagon SJ-5468, Camioneta RK-6460 y Camioneta RK-6461 con que cuenta la Universidad Nacional de Moquegua.
- Por lo que esta Unidad de Logística y Servicios Generales solo ha asegurado las camionetas indicadas en la presente Resolución de C.O. Nº 192-2009-UNAM adjunto al presente; y no se hace responsable por los daños(robo, incendio, y otros riesgos) que le pudiera suceder a la Camioneta Color Rojo OH-2647; cedido en uso a la Universidad Nacional de Moquegua por la Municipalidad Distrital de Ichuña.
- Esta Unidad de Logística y Servicios Generales; recomienda que se asegure a la Camioneta Color Rojo de doble cabina con Placa de Rodaje OH-2647; ya que a la fecha la Universidad la está utilizando (viajes largos de Moquegua-Ichuña-Moquegua) y según el Convenio celebrado entre la Municipalidad Distrital de Ichuña y la UNAM; tendrá una duración de diez (10) años.

Quedo de usted.

Atentamente,

Cc .Archivo

CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA № A-8A SAMEGUA - MOQUEGUA TELÉFONO 053 - 463559

07



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

#### RESOLUCIÓN C.O. Nº 192-2009-UNAM

Samegua, 30 de Julio del 2009

-1-

#### VISTO:

El Oficio N° 0580-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 09 de Julio del 2009 presentado por la Vicepresidencia Administrativa elevando la solicitud de la DIGAF sobre seguro para los vehículos de la Institución y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de Julio del 2009, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley Nº 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución Nº 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución Nº 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 357-2009-ULSG/DIGAF/CO/UNAM de fecha 06 de Julio del 2009 presentado por la Unidad de Logística y Servicios Generales solicitando seguro de pérdida, robo, incendio y otros para las unidades móviles: Camioneta Blanca Station Wagon SJ-5468, Camioneta RK-6460, Camioneta RK6461 y Camioneta Roja OH-2647 con que cuenta la Universidad;

Que, mediante Informe N° 337-2009-UNAM-VDA-DIGAF de fecha 07 de Julio del 2009 la Dirección General de Administración y Finanzas solicita autorización para la implementación de Seguros para los vehículos de la Institución, teniendo en consideración que es muy necesaria su atención por medidas de seguridad;

Que, mediante Oficio N° 0580-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 09 de Julio del 2009 la Vicepresidencia Administrativa elevando la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas sobre seguro de pérdida, robo, incendio y otros para las cuatro Unidades Móviles de la Institución; el mismo que deberá ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, visto en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de pulo del 2009, el Oficio N° 0580-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 09 de Julio del 2009 presentado por la vicepresidencia Administrativa; la Comisión Organizadora acuerda por unanimidad aprobar la adquisición de Seguros para pérdida, robo, incendio y otros para las unidades móviles: Camioneta Blanca Station Wagon SJ-5468, Camioneta RK-6460 y Camioneta RK6461 con que cuenta actualmente la Universidad;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de Seguros para pérdida, robo, incendio y otros para las unidades móviles: Camioneta Blanca Station Wagon SJ-5468, Camioneta RK-6460 y Camioneta RK6461 con que cuenta actualmente la Universidad Nacional de Moquegua.







#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

#### RESOLUCIÓN C.O. Nº 192-2009-UNAM

Samegua, 30 de Julio del 2009

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, Logística y Servicios Generales disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación y Difusión de la Convocatoria contenida en la presente Resolución en los medios de Comunicación y el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Registrese, comuniquese y archivese

Flores Arosucipa BENTE

SECRETARIO GENERAL LO SECRETARIO GENERAL LO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENCIA

09

	REGISTRO N° 3010
DOCUMENTO: Pricio Pro	REGISTRO Nº 3010 2580-2009-UAD/CO/UNAM
SE DERIVA A:	
( ) VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	( ) OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
( ) VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA	( ) OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
( ) DEICINA DE ASESORÍA LEGAL	[ ] PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI
( ) OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI	( ) OF, DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
( ) OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	( ) OFICINA DE TESORERÍA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	( ) SECRETARIO DE PRESIDENCIA
( ) DIRECCION GRAL DE ADM FINANCIERA DIGAF	( ) COORDINADORES (e) DE CARRERAS
( ) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS	( ) CENTRO PREUNIVERSITARIO
( ) OFICINA DE CONTABILIDAD	( ) CONSEJO UNIVERSITARIO
( ) OFICINA DE LOGISTICA	( ) OFICINA DE ACREDITACIÓN
( ) OFICINA DE PERSONAL	( ) CENTRO DE IDIOMAS
PARA:	
( ) OPINION	( ) PROYECTAR OFICIO
( ) SU ATENCION	( ) PROYECTAR CONVENIO
DEGNOCIMIENTO Y ACCIONES	( ) PROPONER PROYECTO
( ) ELABORAR PROPUESTA	( ) PROYECTAR RESOLUCION
( ) ELABORAR INFORME	( ) ARCHIVO
( ) DIFUSION	( ) COTIZAR
ANOTACIONES:	$\mathcal{A}$
	<i>//</i>
	Samegua 09,04,200

FIRMA Y SELLO



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA



#### "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 08 de julio del 2009

#### OFICIO N°0580-2009-VAD/CO/UNAM

Señor

DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO

SOLICITA SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD

REFERENCIA

INFORME Nº 337-2009-UNAM-VDA-DIGAF del 07/07/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, con el cual alcanza el informe de la Unidad de Logística y Servicios Generales quien solicita seguro de pérdida, robo, incendio y otros para las cuatro unidades móviles de la Universidad, lo cual es necesario por medidas de seguridad.

Al respecto remito el documento de la referencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora. Se adjunta en seis (06) folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

OMAERSHIP AETOMANT DE MONTERNY

And high the transplex Pontigoro

JVRP/VAD gma/sec Cc.: Archivo

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DIGAF

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

#### INFORME N°337 -2009-UNAM-VDA-DIGAF

Α

: Dr. JUAN RODRIGUEZ PANTIGOSO

Vicepresidente Administrativo

De

: Lic. Adm. MARIO GARCILAZO DE LA FLOR

Director General de Administración y Finanzas

**ASUNTO** 

: Implementar Seguro de Vehículos

REFERENCIA

: Informe N° 357-2009-ULSG/DIGAF/CO/UNAM

**FECHA** 

: 07 de Julio del 2009

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo y a la vez solicitarle su autorización para la implementación de Seguros para los Vehículos de la institución, teniendo en consideración que es muy necesaria su atención por medidas de Seguridad

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,

c.c. Archivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

"Año de la unión nacional frente a la crisis externa"

INFORME Nº 357-2009-ULSG/DIGAF/CO/UNAM

PARA

LIC. MARIO GARCILA ZO DE LA FLOR

(e) Dirección General de Administración y Finanzas de la CO-UNAM

DE

C.P.C. ROSARIO GUTIERREZ PEREZ

(e)Unidad de logística y servicios generales de la CO-UNAM

**ASUNTO** 

Solicito Seguro para unidades Móviles

**FECHA** 

Moquegua, 06 de Julio del 2009

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicito seguro de pérdida, robo, incendio, y otros; para las unidades móviles con que cuenta la universidad; los cuales se detallan a continuación:

- 1. Camioneta Blanca Station Wagon Placa SJ-5468
- 2. Camioneta Placa RK-6460
- 3. Camioneta Placa RK-6461
- 4. Camioneta color Rojo OH-2647

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C. Rosario Gladys Gulierrez Pérez (•) BRIBAB DE LEGESTICA Y SERV. GEMERALES

Cc. Arch.



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA · COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

#### RESOLUCIÓN C.O. Nº 065-2009-UNAM

Samegua, 09 de Marzo del 2009

-1-

#### VISTO:

El acuerdo en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 09 de Marzo del 2009, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18º establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley Nº 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución № 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución Nº 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Marzo del 2009; el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre "La Municipalidad Distrital de Ichuña" y la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es la Cesión en Uso por parte de la Municipalidad Distrital de Ichuña a favor de la UNAM, la Infraestructura deportiva del Estadio Municipal; la Comisión Organizadora aprobó la suscripción y ratificación del referido convenio;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

#### SE RESUELVE: .

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RATIFICAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, cuyo objetivo es la Cesión en Uso por parte de la Municipalidad Distrital de Ichuña a favor de la UNAM, de una movilidad, Camioneta de Color Rojo de doble cabina con Placa de Rodaje PEUH-2647.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente Convenio a las Vicepresidencias Académica, Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Difusión y Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Registrese, comuniquese y archivese

28: Ignacio Juan Cyeva Quispe SECRETARIO GENERAL (e)

se Arccetipe





## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA, con RUC Nº 20285763313, que en adelante se le denominará OTORGANTE, debidamente representado por Joaquín Atencio Álvarez en su calidad de Alcalde, identificado con DNI Nº 04725105, facultado bajo sesión de Consejo Nº 007-2009, por mayoría calificada para hacer efectivo el Convenio de Cooperación y, de la otra parte La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, creada por Ley Nº 28520, que en adelante se denominará RECEPTOR, representado por el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, identificado con DNI Nº. 29224415, Presidente de la Comisión Organizadora; con domicilio Legal en la calle Antigua de Samegua A-8A del distrito de Samegua, de la región Moquegua, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 23733 Ley Universitaria; en los términos y condiciones siguientes:



El otorgante, es una institución pública de gobierno Local, con autonomía, administrativa y financiera, con el Ruc Nº 20285763313, cuya finalidad es promover y realizar el desarrollo económico, sociocultural urbanístico y rural, teniendo en cuenta los sectores estratégicos del distrito de Ichuña, provincia Gral. Sánchez Cerro y región Moquegua, siendo entre sus objetivos el ofrecer la prestación de servicios a la sociedad, encontrándose facultada, a ételebrar convenios con otras instituciones locales e internacionales, para impulsar entre otras, ela Educación Superior en el área urbana y rural.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA "UNAM"

Es Entidad con personería jurídica de Derecho Público Interno, de duración indefinida, sin fines de lucro, integrada por la Comisión Organizadora, regida por las prescripciones establecidas en sus Estatutos, Reglamentos y leyes vigentes, con jurisdicción en todo el territorio de la Región Moquegua y a nivel nacional, asumiendo la plena representación de la universidad para realizar actos administrativos, operaciones y contratos civiles para promover la educación de nivel Superior Universitaria sin discriminación alguna.

Bajo esta intención, el despacho de la Municipalidad del Distrito de Ichuña, dispone dar en cesión de uso una Camioneta marca TOYOTA, 4x4 del año 1995, de doble cabina de color rojo con placa PEUH 2647 en estado operativo, y ante la necesidad urgente de poner en funcionamiento las labores académicas de la universidad, que será de uso exclusivo para la Sub-Sede Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua.

## CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente convenio se ampara en los diversos dispositivos legales, que a continuación se señalan:

- 2.1 Constitución Política del Perú,
- 2.2 Código Civil,





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

CALLE 2 DE ENERO SAN PLAZA DE ARMAS, TELEF-FAX (053)-813802

2.3 Ley 23733 Ley Universitaria,

2.4 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

2.5 Los estatutos de la UNAM

2.6 Ley N° 28520 Ley de creación de la Universidad Nacional de Moquegua

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

3.1 El objeto del presente convenio es dar en Cesión de Uso por parte de la Municipalidad, la movilidad camioneta de color rojo de doble cabina placa de rodaje PEUH-2647" siendo su finalidad el uso y administración exclusiva de la SUB SEDE ICHUÑA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA "UNAM", el cual estará dirigido a acoger y formar profesionales satisfactoriamente a la población estudiantil del ámbito local, regional y nacional.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN

4.1 Queda establecido por el presente Convenio que, el OTORGANTE se encargará de supervisar y velar por el uso adecuado del vehículo otorgado en uso, a fin de que esta cumpla con el propósito por el cual fue solicitada su cesión en Uso.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE "OTORGANTE"

5.1 A partir de la suscripción del presente convenio, el OTORGANTE le hace entrega en calidad de Cesión en uso a la UNAM la movilidad de placa PEHU-2647, para el uso exclusivo de la "SUB SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN HUÑA".

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE "UNAM"

6.1 Ejecutar y dar cumplimiento a los objetivos para los que se viene dando el funcionamiento de la Universidad, como es de brindar servicios educativos de nivel universitario para un desarrollo social, económico y cultural especializado y su incorporación al aparato productivo local, regional y nacional.

6.2 Celebrar convenios con otras instituciones para la promoción de servicios Profesionales y

garantizar la eficiencia de la calidad de enseñanza y servicios complementarios.

6.3 Establecer programación de atención descentralizada, proyectando su efecto multiplicador en cada uno de los estudiantes, especialmente de las provincias, considerando todos los sectores, incluyendo a sectores con discapacidad.

6.4 Generar el auto-sostenimiento de la infraestructura a través de la producción sistemática y

de cooperación multisectorial.

6.5 Velar por el mantenimiento, seguridad y cuidado de la infraestructura y áreas libres recibidas.

6.6 Asumir toda la responsabilidad que genere la pérdida, sustracción o deterioro de los

equipos e infraestructura, según corresponda.

6.7 Asumir el pago de los servicios de agua y desagüe, electricidad de la infraestructura recibida.

6.8 Informar periódicamente al OTORGANTE sobre el estado y funcionamiento de la

infraestructura dadas en cesión en uso.

6.9 Devolver en estado operativo los bienes dados en Cesión en Uso al vencimiento del presente convenio.



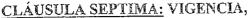
1.

15



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

CALLE 2 DE ENERO SAN PLAZA DE ARMAS, TELEF-FAX (053)-813802



7.1 El presente convenio tendrá una duración de (10) años, cual por común acuerdo entre las partes, podrá ser prorrogada en toda su extensión o en parte, así como ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos mediante la suscripción del respectivo Addendum.

### CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES,

8.1 UNAM no podrá dar en alquiler, donación u otro similar el bien entregado para el cumplimiento de la finalidad prevista por el OTORGANTE.

8.2 UNAM no podrá disponer en uso la movilidad en otros fines que no sean en beneficio de la SUB SEDE ICHUÑA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

## CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN,

Constituyen causales de resolución del presente convenio:

- 9.1 El incumplimiento de los plazos establecidos, así como de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las cláusulas precedentes del presente convenio, para ello bastará que la parte perjudicada notifique el incumplimiento dentro de los quince días siguientes de producido, para que se de por resuelto el convenio sin perjuicio de la acción legal pertinente.
- 9.2 El caso fortuito o fuerza mayor.
- 9.3 El mutuo acuerdo entre las partes.

Así mismo, las partes convienen en definir las causales de caso fortuito o fuerza mayor como aquellos hachos que por su naturaleza impredecible e irresistible, estén fuera de control racional de las partes, siempre que tales hechos no tengan lugar u origen en acto doloso o negligencia, de la parte que lo invoca o sus dependientes, procediéndose a la resolución del convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES,

10.1 Las partes, por mediar el interés común y el servido público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

10.2 Toda controversia por la interpretación y aplicación del presente convenio, será solucionada en forma armoniosa que designe cada parte y en caso contrario se sujetaran a lo dispuesto en el código civil vigente.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICION FINAL

11.1 Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Moquegua.

11.2 Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente convenio, las partes lo suscriben, en la ciudad de Moquegua a los 09 días del mes de marzo de 2009.



SUSCRIBENTE CONTROL OF THE PRESIDENTE CONTRO

PRESY FINTE

MY DE MOQUEOLIS

30 MAR. 2009